



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral

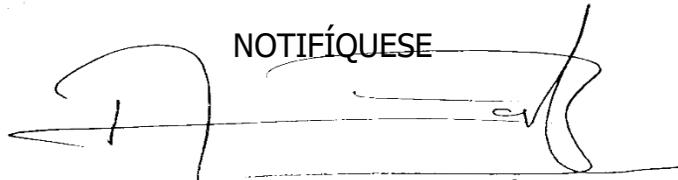
Radicado: 051543112001**2023-0004500**

Decisión: Devolución demanda

Del estudio realizado al escrito de la demanda ordinaria laboral de la referencia, advierte el despacho, no se ajusta a los requisitos previstos en virtud de la ley 2213 de 2022; concretamente en el art.6, primero, al no observarse constancia del haber presentado por medio electrónico copia la demanda y de sus anexos, simultáneamente a los demandados.

Por lo anterior, el Juzgado ordena la devolución de la demanda Ordinaria Laboral de la referencia, y le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad advertida, so pena de rechazo, conforme lo establece el art. 28 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc47959a67620ac423cdea71111e56986222691e5c88491e29297e260738e0b**

Documento generado en 10/03/2023 09:35:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>